Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 10 de marzo de 2010

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA Nº 014/2010

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO VOLVO, PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El contrato Nº 327/2009 de fecha 16 de julio de 2009, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del automóvil Volvo 850, Chapa APR 686, modelo 1995, con Rotulo Patrimonial Nº 040-01-00-01737, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, fenecido en fecha 31 de Diciembre de 2009.
- La necesidad del Rectorado de realizar la reparación con repuestos legítimos y mano de obra calificada del Vehículo que se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	RÓTULO PATRIMONIAL	DEPENDENCIA A CARGO
1	VOLVO 850 TIPO SEDAN – AÑO 1995	040-01-00-01737	RECTOR

- La constancia de que RIEDER & Cia. S.A.C.I. es representante exclusivo en Paraguay y brinda servicio técnico especializado a la marca VOLVO.
- La Resolución Nº 0146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA.
- Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07.
- El Articulo 33 Inc. a) de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- El Art. 2º de la ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" Inc. d).
- La Ley 3.964/2010 que aprueba el Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2010, en el cual se certifica la suficiente disponibilidad presupuestaria.

COMENTARIO

El presente llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Art. 33º Casos de Excepción establece en su Inc. a) en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

CONCLUSIONES

Es recomendación de este Comité iniciar la gestión para la contratación directa por vía de la excepción de la Empresa RIEDER & Cia. S.A.C.I. para el mantenimiento preventivo y correctivo del automóvil Volvo 850 – Año 1995, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción por los motivos anteriormente citados.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZALEZ CANO**
Jefa de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección Operativa de Contrataciones